Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	**CONSTANCIA DE INICIO DE EJECUCIÓN**	CÓDIGO: F-GJ-206
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 26/02/2026
		PÁGINA: 1 de 1

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P
NIT o CC:	890905055-9
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO GALVIS
CC:	71.749.029
NÚMERO DEL CONTRATO:	C-517-2026
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ROCERÍA, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y SIMILARES PARA EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED.
VALOR:	Dieciséis millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete pesos ($16'358'757) M/L.
DURACIÓN:	El plazo de ejecución contractual será de tres (3) meses, contados a partir del inicio en la plataforma SECO P II, sin superar la vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	01/10/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2026
TIPO DE RIESGO ARL	

1. Entre el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN – ISVIMED –con NIT 900.014.480-8 representado legalmente por OSCAR ANDRES CARDONA CADAVID identificado con C.C 71.334.474 y EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P con NIT. 890.905.055-9 representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO GALVIS identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.749.029 se suscribió el contrato detallado en el acápite anterior.

2. El supervisor debe coordinar con el contratista la verificación del cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, solicitar los informes periódicos, determinar los tiempos de entrega de los mismos, constatar la calidad del producto que es entregado y verificar conforme a la necesidad del servicio de permanencia en la entidad para el cumplimiento de sus obligaciones.

3. De acuerdo con lo estipulado en el contrato indicado, el plazo del mismo se cuenta a partir de la fecha establecida en la orden de inicio suscrita por parte del supervisor.

Conforme a lo anterior:

Verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y los requisitos pactados en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta aprobada y minuta del contrato, se deja constancia que, a partir de la fecha, se inicia la ejecución del contrato de la referencia



Marisol García Ospina
Subdirectora Administrativa y Financiera
SUPERVISORA

NOTA: La diligencia del presente formato hace las veces del botón de inicio de ejecución en SECOP II.